



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



SÁBADO 28 DE MARZO
DE 2015

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X X I

47

SECCIÓN XII

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO



ACUERDO

Al margen un sello que dice: Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco.

ACUERDO GENERAL DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE ADECUAN LOS TÉRMINOS PARA LA ATENCIÓN A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFOMEX JALISCO.

El Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, de conformidad con los artículos 35 fracción XV y 41 fracciones VIII y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **emite un acuerdo general mediante el cual se adecuan los términos para la atención a solicitudes de información presentadas y tramitadas a través del Sistema INFOMEX Jalisco con base en los siguientes:**

CONSIDERANDOS:

1. Que derivado de la suscripción de dos convenios de colaboración con el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI) y el Gobierno del Estado de Jalisco, celebrados los días 12 doce de marzo y 06 seis de noviembre del año 2007 dos mil siete, se inició la aplicación del Sistema INFOMEX Jalisco, el cual fue desarrollado por el IFAI para el trámite de solicitudes de información vía electrónica, correspondiendo a este Instituto su administración y operación. Por ende, el presente acuerdo resulta aplicable para los sujetos obligados que están adheridos al Sistema INFOMEX Jalisco, así como para aquellos que tengan validado su sistema electrónico de recepción de solicitudes de información.
2. Que el día 26 veintiséis de febrero del año 2014, la Directora de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Zapopan, formuló una consulta respecto de los plazos que marca dicho Sistema, por lo que este órgano garante efectuó una revisión minuciosa en la que detectó discrepancias en los términos para tramitar una solicitud por esa vía.
3. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece diversos supuestos que pudieran suscitarse durante el trámite de una solicitud de información y que extienden la emisión de una resolución, como por ejemplo cuando el sujeto obligado debe prevenir al solicitante.
4. Que las adecuaciones que habrán de realizarse al sistema INFOMEX Jalisco, para coincidir con la Ley en la materia, consisten en lo siguiente: 1) Ajustar los plazos para que los sujetos obligados realicen prevenciones y sean solventadas; 2) Aclarar el término para que el sujeto obligado determine su competencia; y 3) Tomar en consideración que las notificaciones surten efectos al día hábil siguiente en que fueron efectuadas y que los términos contarán a partir del día hábil siguiente de aquél en surtieron sus efectos, conforme los artículos 109 del

Reglamento de la Ley en comento y 79 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria según la fracción I del numeral 7 de la Legislación de la materia.

5. Que en esa lid, se realiza la siguiente precisión:

Término:	Días		Fundamento
	Sistema actual	LTAIPJ	
Para resolver sobre la competencia de la solicitud y en su caso remitirla al ITEI	2	1	81.3 LTAIPJ
Para resolver la admisión de la solicitud y notificarla	2 - 7 Se suman los términos de la competencia, la prevención y la admisión.	2	82.1 LTAIPJ
Para determinar una prevención	3	2	82.2 LTAIPJ
Para que el solicitante cumpla una prevención	3	2 * 1 un día más para que surta efectos la notificación	82.2 LTAIPJ
Para que el ITEI reciba del sujeto obligado una solicitud y oriente al solicitante	No existe	3 * 1 un día más para que surta efectos la notificación.	81.3 LTAIPJ
Para que el ITEI reciba una solicitud y la asigne al S.O. correspondiente	4	3 * 1 un día más para que surta efectos la notificación	81.4 LTAIPJ
Para que surta efectos las notificaciones y el siguiente término inicia un día después.	Aplica en la competencia, la prevención y la remisión que debe dar el ITEI al sujeto obligado	Aplica en la admisión, en la prevención y en la orientación o remisión que debe dar el ITEI al sujeto obligado.	109 del Reglamento de la LTAIPJ y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco

Quedando de la siguiente forma:

	SUPUESTO	TOTAL EN DÍAS	
		ANTES DE LAS ADECUACIONES	DESPUÉS DE LAS ADECUACIONES
1	TRAMITE ORDINARIO (La U.T. es competente y no requiere prevención)	9	8 Conforme: Art. 84.1 de la Ley.
	TRÁMITE CON PREVENCIÓN (La U.T. es competente y requiere prevenir)	15	13 Conforme: Art. 82.2 de la Ley.
3	TRÁMITE ANTE UN SUJETO OBLIGADO NO COMPETENTE	NO EXISTE ORIENTACIÓN AL SOLICITANTE	5 Conforme: Art. 81.3 de la Ley
4	TRAMITE ANTE EL ITEI COMO ORGANO GARANTE	7	5 Conforme: Art. 81.4 de la Ley

Por lo anterior, este Consejo emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se adecuan los plazos establecidos en el sistema INFOMEX Jalisco en el trámite de las solicitudes de información, a fin de que coincidan con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento.

Para mayor precisión en el cómputo de días, según cada uno de los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se anexan, por un lado, la tabla que contiene los términos que actualmente rigen el Sistema INFOMEX Jalisco y que presenta discrepancias con lo establecido en la Ley de la materia; y por otra parte, la tabla que establece el cómputo correcto de los días que habrán que seguirse en el trámite de las solicitudes de información por esa vía, a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

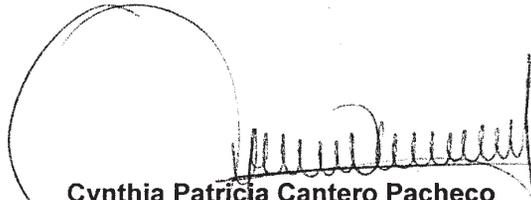
SEGUNDO.- Se ordena publicar el presente acuerdo en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*", entrando en vigor el primer día hábil del mes de mayo del año 2015 dos mil quince.

Las solicitudes de información que hayan sido ingresadas con antelación a la entrada en vigor de este acuerdo, no sufrirán variación alguna y su trámite se ajustará a los tiempos establecidos en la tabla número 1 que se adjunta al presente, hasta su conclusión.

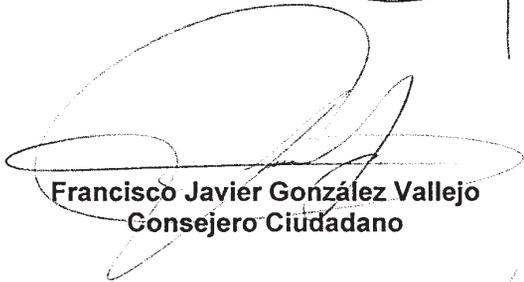
TERCERO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el sitio de Internet del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y en los medios que se estime pertinente.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los sujetos obligados adheridos al Sistema INFOMEX Jalisco, así como a los que operan sistemas electrónicos de recepción de solicitudes de información autorizados por el Consejo de este Instituto.

Así lo acordó el Consejo de este Instituto, de conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracciones XVII y XXIV y 40.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 12 y 13 del Reglamento Interior del órgano garante, en su cuadragésima cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 26 veintiséis de noviembre del año 2014 dos mil catorce ante el Secretario Ejecutivo que autoriza y da fe.-----



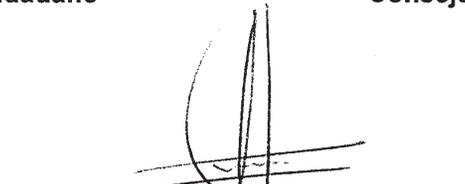
Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Consejo



Francisco Javier González Vallejo
Consejero Ciudadano



Pedro Vicente Viveros Reyes
Consejero Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez.
Secretario Ejecutivo

TABLA 1. TÉRMINOS ACTUALES EN SISTEMA INFOMEX (CON DISCREPANCIAS)

SUPUESTO DE TRÁMITE	Día 0	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12	Día 13	Día 14	Día 15	Total (Máximo de días)
1 ORDINARIO (La U.T. es competente y no requiere prevención)	El sujeto obligado recibe la solicitud En día y hora hab.	Surte efectos	Resuelve la competencia de la solicitud		Resuelve la admisión y la notifica al solicitante En día y hora hab.	Inicia plazo para resolver la solicitud			Concluye plazo para que el solicitante comparezca a la prevención	Concluye plazo para resolver la solicitud							9
2 CON PREVENCIÓN (La U.T. es competente y requiere prevenir)	El sujeto obligado recibe la solicitud En día y hora hab.	Surte efectos	Resuelve la competencia de la solicitud		Resuelve la admisión y la notifica al solicitante En día y hora hab.	Solicita la prevención y notifica al solicitante	Surte efectos		Concluye plazo para que el solicitante comparezca a la prevención	Resuelve la admisión y la notifica al solicitante En día y hora hab.	Inicia plazo para resolver la solicitud					Concluye plazo para resolver la solicitud	15
3 SUJETO OBLIGADO NO ES COMPETENTE	El sujeto obligado recibe la solicitud En día y hora hab.	Surte efectos	Resuelve la competencia de la solicitud														
4 ANTE EL ITEI COMO ORGANICO GARANTE	El UT del ITEI recibe la solicitud En día y hora hab.	Surte efectos	La UT del ITEI resuelve no es competente y la remite al ITEI como órgano garante	Surte efectos	Inicia plazo para que el ITEI determine al sujeto obligado competente			Concluye plazo para resolver sujeto obligado competente y remite la solicitud		Resuelve la admisión y la notifica al solicitante En día y hora hab.					Concluye plazo para resolver la solicitud		TRAMITE ANTE ITEI 7 ↓ SUMAR TRAMITE ANTE NUEVO SUJETO OBLIGADO ORDINARIO (7-7) = 14 CON PREVENCIÓN NO EXISTE

NO EXISTE UN SUPUESTO PARA ORIENTAR AL SOLICITANTE

TABLA 2. TÉRMINOS (ADECUACIÓN TÉCNICA)

SUPUESTO DE TRÁMITE	Días													Total en días	
	Día 0	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7	Día 8	Día 9	Día 10	Día 11	Día 12		Día 13
1 ORDINARIO (La U.T. es competente y no requiere prevención) Art 84.1 de la Ley.	El sujeto obligado recibe la solicitud En día y hora hábil.	Resuelve la competencia de la solicitud	Resuelve admisión y se notifica al solicitante En día y hora hábil.	Surte efectos la notificación anterior	Inicio plazo para resolver la solicitud	Concluye plazo para el cumplimiento de la prevención por parte del solicitante	Resuelve la admisión y la notifica al solicitante En día y hora hábil.	Surte efectos la notificación anterior	Inicio plazo para resolver la solicitud	Concluye plazo para resolver la solicitud	Concluye plazo para resolver la solicitud				8
2 CON PREVENCIÓN (La U.T. es competente y requiere prevención) Artículo 82.2 de la Ley.	El sujeto obligado recibe la solicitud En día y hora hábil.	Resuelve la competencia de la solicitud	Solicita la prevención y notifica al solicitante	Surte efectos la notificación anterior	Inicio plazo para resolver la solicitud	Concluye plazo para el cumplimiento de la prevención por parte del solicitante	Resuelve la admisión y la notifica al solicitante En día y hora hábil.	Surte efectos la notificación anterior	Inicio plazo para resolver la solicitud	Concluye plazo para resolver la solicitud	Concluye plazo para resolver la solicitud				13
3 SUJETO OBLIGADO NO ES COMPETENTE (Se presenta solicitud ante sujeto obligado diverso) Artículo 81.3 de la Ley.	El sujeto obligado recibe la solicitud En día y hora hábil.	Resuelve NO es competente, notifica al solicitante y remite al ITEI	Surte efectos la notificación anterior	Inicio plazo para que el ITEI oriente al solicitante sobre cuál es el sujeto obligado competente	Concluye plazo para orientar y notificar al solicitante	Concluye plazo para orientar y notificar al solicitante	Resuelve la admisión y la notifica al solicitante En día y hora hábil.	Surte efectos la notificación anterior	Inicio plazo para resolver la solicitud	Concluye plazo para resolver la solicitud	Concluye plazo para resolver la solicitud				
4 ANTE EL ITEI COMO ORGANIZACION GARANTE Artículo 81.4 de la Ley.	La UT del ITEI recibe la solicitud En día y hora hábil.	Resuelve no es competente y remite al ITEI como órgano garante	Surte efectos la notificación anterior.	Inicio plazo para que el ITEI determine el sujeto obligado competente	Concluye plazo para resolver sujeto obligado competente y remitirle la solicitud	Concluye plazo para resolver sujeto obligado competente y remitirle la solicitud	Resuelve la admisión y la notifica al solicitante En día y hora hábil.	Surte efectos la notificación anterior	Inicio plazo para resolver la solicitud	Concluye plazo para resolver la solicitud	Concluye plazo para resolver la solicitud				5 ↓
	Interviene un sujeto obligado y el ITEI como órgano garante														
	La UT del ITEI resuelve no es competente y remite al ITEI como órgano garante														
	Aplicar procedimiento de trámite ordinario (1)														
	Aplicar procedimiento con prevención (2)														
	SUMAR TRÁMITE ANTE NUEVO SUJETO OBLIGADO ORDINARIO: (5 + 8) = 13														
	CCN PREVENCIÓN (5 + 13) = 18														



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$21.00 |
| 2. Número atrasado | \$31.00 |
| 3. Edición especial | \$52.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$3.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,149.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$293.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,138.00 |
|--------------------------|------------|

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2015

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

**Atentamente
Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



S U M A R I O

SÁBADO 28 DE MARZO DE 2015
NÚMERO 47. SECCIÓN XII
TOMO CCCLXXXI

CONVOCATORIA a personas físicas o jurídicas interesadas en desarrollar proyectos culturales y con interés en el apoyo económico a dichos proyectos.

Pág. 3

ACUERDO General del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, que adecuan los términos de atención a solicitudes de información de sistema INFOMEX.

Pág. 12

